AGOSTO 9-12 NÚMERO 3 SANTO DOMINGO

ECO LAC P10



Una publicación de las organizaciones de la sociedad civil en el Proceso de negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe

En la Cuarta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional, los países signatarios continuarán la negociación del Acuerdo; la discusión será sobre la tercera versión del texto que ha sido compilado por la Mesa Directiva y en el cual se incorporan las distintas propuestas de texto aportadas por los países.

ACUERDO REGIONAL - PRINCIPIO 10: ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUSTICIA AMBIENTAL EN EL PERÚ

Del 9 al 12 de agosto, República Dominicana será la sede de la IV Reunión de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Principio 10, versión final que deberá ser ratificada por el nuevo gobierno de Pedro Pablo Kuczynski en diciembre. Esta reunión se realiza con miras a que los países de la región aseguren: acceso a información ambiental oportuna y amplia, participación efectiva en la toma de decisiones y acceso a una reparación legal de haber sido tratados injustamente, todo ello para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sostenible.

La ratificación del Principio 10 fortalecería a las instituciones ambientales, como del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), a través de la mejora del proceso de evaluación ambiental con participación ciudadana efectiva en la toma de decisiones, siendo importante para ello la difusión adecuada de los expedientes de los estudios de impacto ambiental (EIA), donde se incluyan: información de la clasificación del proyecto, de la evaluación de los planes de participación ciudadana, las modificaciones de los EIA y los procesos de evaluación de los informes técnicos sustentatorios (ITS).

Otras iniciativas internacionales en las que Perú participa se fortalecerían, como la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI en inglés) y la Alianza de Gobierno Abierto (OGP en inglés), espacios donde se promueve el acceso a más información ambiental y la creación de un ente rector en transparencia y acceso a la información.

Asimismo, reafirmaría la importancia de la participación de poblaciones vulnerables, como los pueblos indígenas y la aplicación efectiva de la consulta previa. Los pueblos indígenas deberían participar en la elaboración de los contratos de concesión y así influir en la toma de decisiones que afecten su desarrollo, aportando en la gestión sostenible de los recursos naturales.

El Principio 10 puede ser la salvaguarda para generar inversiones sostenibles pues permite transparentar y hacer accesible mayor información socio-ambiental respecto a las industrias extractivas, mejorando la participación ciudadana y evitando conflictos socio-ambientales. En ese sentido, el

Ministerio del Ambiente debe continuar participando en este proceso, como lo ha venido haciendo.

3 Razones por las que TÚ debes INTERESARTE en el PRINCIPIO 10 en la Región de América Latina y el Caribe

1. Porque debes tener DERECHO A SABER:

¿Te has preguntado acerca de la calidad del aire que respiras, la calidad del agua en la que estás nadando o bebiendo? ¿Te has preguntado por el impacto de la más reciente mega-proyecto de desarrollo o lo que la siguiente política de gobierno va a significar para la vida y el sustento de las comunidades rurales? Entonces debes apoyar el Acuerdo de América Latina y el Caribe sobre el Principio 10. El acuerdo introducirá sistemas de información ambiental, registros de contaminantes y el acceso obligatorio a este tipo de información por medios asequibles y electrónicos.

2. Porque debes tener DERECHO A OPINAR:

¿Quieres ser consultado antes de que los valiosos recursos naturales se vendan al mejor postor extranjero? ¿Quieres hacer preguntas complejas acerca de los costos y los beneficios del mega-desarrollo? ¿Quieres decir lo que piensas y lo que sientes acerca de cómo se desarrollan o explotan los barrios, comunidades y santuarios naturales? Entonces, debes apoyar el Acuerdo de América Latina y el Caribe sobre el Principio 10. El acuerdo prevé consultas sobre el desarrollo, las políticas y legislaciones ambientales lo que te permitirá expresar tu opinión y asegurar que los comentarios e inquietudes del público se tomen en cuenta y sean respondidos por los gobiernos y tomadores de decisiones.

3. Porque debes tener DERECHO A LA JUSTICIA:

¿Alguna vez has querido impugnar una decisión ambiental? ¿Alguna vez sentiste que decisiones importantes relacionadas con el desarrollo o la planificación ambiental se tomaron sin todos los hechos o con base en información inexacta o falsa? Entonces debes apoyar el Acuerdo de América Latina y el Caribe sobre el Principio 10. Este acuerdo va a trabajar en la creación de canales asequibles y justos para cuestionar las decisiones ambientales. Esto ayudará a empoderar a las comunidades locales con la capacidad de hacer frente a la mala gestión y cuestionar las decisiones que merezcan ser puestas en duda. ¡INTERÉSATE! #3RAZONES

UN LLAMADO POR UN ENFOQUE AL DESARROLLO MÁS CENTRADO EN LAS PERSONAS

La Ley de Planificación y Desarrollo Físico de 2001 (Capítulo 5.12 de las leyes revisadas de Santa Lucía) prevé la consulta pública en la creación y aprobación de los planes de desarrollo físico. Igualmente, prevé la consulta pública y el escrutinio de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) como parte de los procesos de aprobación de la planificación de proyectos que puedan afectar las circunstancias sociales y económicas de las personas que pudieran verse impactadas por los desarrollos propuestos. Por otra parte, la Ley de Libertad de Información propuesta indica la intención del gobierno para empoderar a los ciudadanos con la información necesaria para ser participantes significativos en el proceso de desarrollo en general, y en los asuntos que afectarán directamente sus circunstancias. Desafortunadamente, hay una gran brecha entre esta noble intención y la realidad.

Los planes de desarrollo físico no son parte del proceso general de planificación, y el desarrollo por aplicación más que por invitación, prevalece. Es de gran preocupación que después de quince años, las regulaciones para los EIA propuestas en el marco de la Ley de Planificación y Desarrollo Físico no se han desarrollado, negando así al público la participación prevista en el proceso de desarrollo. El ambiente resultante es que una y otra vez, los desarrolladores están facultados para adquirir tierras privadas de propietarios que a veces no están dispuestos a vender, negándoles su derecho constitucional a poseer y disfrutar de la propiedad privada con el pretexto de la búsqueda del desarrollo de interés nacional, mientras que los que se ganan la vida producto del ecosistema son desplazados por la degradación de esos recursos, o incluso su privatización total.

El statu quo es un malestar creciente entre el público debido a los desarrollos prometidos que por lo general no se materializan, acompañado de una sensación de impotencia para proteger su modo de vida. El gobierno necesita reorientar el enfoque de su agenda de desarrollo de manera que se centre en las personas, en lugar del enfoque de mortero y ladrillo actual. Fundamental para este cambio es la necesidad de reconocer al público como socios en el proceso de desarrollo mediante su empoderamiento con la información que necesitan para participar, en lugar de ser receptores pasivos de los beneficios del desarrollo como se ve a través de los ojos de los inversionistas. Por lo tanto, es muy importante para Santa Lucía y otros países de América Latina y el Caribe apoyar el proceso en curso para un Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en asuntos ambientales con el fin de mejorar los estándares de gestión medioambiental en la región.

UN VERDE MORTAL—EL INFORME DE ARTÍCULO 19 Y CIEL SOBRE LA PELIGROSA SITUACIÓN QUE ENFRENTAN LOS DEFENSORES DEL AMBIENTE (EHRDS) EN AMÉRICA LATINA

En América Latina, los defensores de los derechos humanos ambientales (EHRDs por sus siglas en inglés) están siendo cada vez más blanco de ataques por plantear inquietudes sobre los posibles impactos de los proyectos de desarrollo en el modo de vida y entorno de las comunidades locales. América Latina se ha convertido en la región más peligrosa del mundo para los EHRDs actualmente. Para tratar el tema de las amenazas que actualmente enfrentan los EHRDs en América Latina en defensa del derecho a un medio ambiente saludable, CIEL y Artículo 19 publicaron un informe titulado *Un verde mortal*.

Un Verde Mortal revela las crecientes amenazas a la seguridad y al activismo de los EHRDs. El informe detalla cómo los gobiernos y las corporaciones locales, los autores más comunes de las violaciones a los derechos humanos cometidas contra los EHRDs, han utilizado diversas tácticas para restringir el activismo de EHRDs. Estas tácticas van desde campañas de vigilancia y difamación, acoso judicial incluyendo falsas acusaciones y detenciones arbitrarias, hasta ataques físicos, tales como actos de tortura y asesinatos. Sin

embargo, no hay responsabilidad por las numerosas violaciones de derechos humanos cometidas contra los EHRDs y la impunidad ha intensificado la represión aún más.

En Un Verde Mortal, CIEL y Artículo 19 argumentan que la aplicación de los derechos de acceso a la información, participación y justicia consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río contribuirá a resolverlos conflictos en la región que están resultando en ataques contra EHRDs. Un Verde Mortal recomienda que el instrumento regional sobre el Principio 10 en negociación incluya disposiciones específicas destinadas a proteger efectivamente a los EHRDs.

LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE: LA IMPORTANCIA DE UN REFERÉNDUM PARA LA CONSTITUCIÓN DE TAILANDIA

El proyecto de constitución 2016 fue desarrollado para el nuevo sistema electoral en Tailandia. El público tailandés votó para aprobarlo o no el 7 de agosto de 2016. Si se aprueba, las elecciones parlamentarias podrían celebrarse en el 2017. Sin embargo, después de la discusión de dos días titulada "Proyecto de Constitución: inquietudes sobre los problemas relacionados al ambiente y los recursos, de junio 19 al 20," en la Universidad de Chalalongkorn, 100 organizaciones de la sociedad civil de todo el país coincidieron en que el proyecto de Constitución promovido por la junta haría más daño que bien a los esfuerzos para mejorar la seguridad medioambiental, ya que este proyecto de constitución limita los derechos de las comunidades en términos de recursos y de planificación y gestión ambiental.(i) Si el proyecto constitucional pasa el referéndum, las comunidades perderán su voz para proteger sus recursos naturales lo que puede conducir a la destrucción del ambiente y afectar negativamente al desarrollo sostenible.

Para construir una constitución más fuerte y más eficaz para Tailandia, existe un conjunto común de siete preceptos básicos que han evolucionado y sirven de base para la gobernanza ambiental (ii), ellos son: (1) Las leyes ambientales deben ser claras, ecuánimes, aplicables y exigibles; (2) La información ambiental debe ser compartida con el público; (3) Los grupos de interés afectados deben contar con oportunidades para participar en la toma de decisiones ambientales; (4) Los tomadores de decisiones ambientales, tanto públicos como privados, deben ser responsables de sus decisiones; (5) Los roles y las líneas de autoridad para la protección del ambiente deben ser claros, coordinados y diseñados para producir la ejecución del programa de manera eficiente y sin duplicación de actividades; (6) Los grupos de interés afectados deben tener acceso a procedimientos de resolución de conflictos justos y sensibles; y (7) Los malos manejos y la corrupción en la ejecución de programas ambientales pueden obstruir la protección del ambiente y disfrazar resultados, por lo que deben evitarse activamente. Por lo tanto, los derechos de la comunidad deben estar incluidos en los elementos de este conjunto común de preceptos básicos.

ECO LAC P10 Número 3 / Santo Domingo, República Dominicana Contribuyeron: Aída Gamboa Balbín de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR); Nicole Mohammed – Candidata a Doctorado en la Universidad de Nottingham; Bishnu Tulsie, Director - Saint Lucia National Trust; CIEL; Artículo 19; Umapron Sadubthummarak, PhD & Chuthatip Maneepong, PhD, Thailand Environment Institute

Dumrongkiat M. (2016), Civil opposition to the constitution starts to grow.
 Available from: http://www.bangkokpost.com/news/politics/1042873/civil-opposition-to-the-constitution-starts-to-grow
 Antonio H. Benjamin (2011), Effective National Environmental

ii Antonio H. Benjamin (2011), Effective National Environmental Governance -A Key to Sustainable Development. Available from: http://www.unep.org/delc/Portals/24151/EffectiveNationalEnvironmentalGovernance.pdf